

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, julio 30 de 2020

Martha Cecilia Sanchez Castellanos
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2019 – 00260

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Lebrija, julio treinta de dos mil veinte (2020)

TOMESE nota del embargo del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE RINCON, dentro del proceso 2019 – 00260 adelantado en este juzgado.

Déjese sin efecto el auto de octubre 22 de 2019. (Folio 44)

De la excepción de mérito presentada por el apoderado de la demandada GUILLERMINA RODRIGUEZ DE RINCON, córrase traslado a la otra parte por el término de diez (10) días conforme lo indica el artículo 443 del C.G.P.

Reconozcase personería para actuar como apoderado de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE RINCON, al doctor IVAN DARIO CALDERON MENDOZA en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LEBRIJA (S)

Siendo las 8:00 A.M., de hoy de
julio de 2020, se fija estado a efectos de
notificar el contenido del auto anterior a
las partes.

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
SECRETARIA